



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PARA
LA LICITACIÓN DEL "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE
TRAVIESAS PARA LA RENOVACIÓN DE VÍA DEL TRAMO
POBLA LARGA-SILLA".

ABRIL 2017

INDICE

1. OBJETO	3
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS TRAVIESAS Y SUJECIONES	3
3. FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ACOPIO DE TRAVIESAS CON SUJECIÓN.....	4
3.1. Plantas para la fabricación.....	4
3.2. Maquinaria	4
3.3. Transporte	4
3.4. Acopios.....	5
3.4.1. En fábrica	5
3.4.2. En base de trabajos, traza o zona de acopio.....	6
3.5. Conservación de los acopios	7
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
5. CONTROL DE CALIDAD	11
5.1. Control de las características del producto.....	11
5.2. Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)	12
5.3. Ensayos de inspección por parte de ADIF	12
5.4. Garantía de calidad	14
5.4.1. Defectos advertidos antes de la colocación en la vía	14
5.4.2. Defectos advertidos después de la colocación en vía.....	14
6. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	15
6.1. Plazo de fabricación	15
6.2. Almacenamiento, carga, transporte y descarga.....	16
6.3. Mediciones y abono.....	16
6.4. Productos que no reúnen las condiciones señaladas por este Pliego	17
6.5. Precio de las traviesas con sujeciones a suministrar	17
7. PENALIZACIONES.....	18
8. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y POSESIÓN INDUSTRIAL	19
PRESUPUESTO	22
PROGRAMA DE TRABAJOS.....	24
<u>ANEJO Nº1: CONDICIONES Y REQUERIMIENTO DE LAS SUJECIONES</u>	<u>25</u>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PARA LA LICITACIÓN DEL "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TRAVIESAS PARA LA RENOVACIÓN DE VÍA DEL TRAMO POBLA LARGA-SILLA"

1. OBJETO

El objeto de este Pliego es la definición de las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución del Contrato de suministro y transporte de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (120.954) traviesas monobloque de tipología polivalente destinada a la renovación de vía en el trayecto Pobla Larga - Silla.

La licitación se llevará a cabo con un solo criterio de adjudicación, sin compromiso de compra en firme para las necesidades de la obra, gestionada por las Direcciones de Mantenimiento y Explotación de Red Convencional de Adif.

Serán objeto de estos contratos las siguientes operaciones: la fabricación de las traviesas, la adquisición y colocación de las sujeciones, la homologación previa, en caso necesario, de estos elementos según la ET 03.360.571.8, el acopio en fábrica, la carga y el transporte del material fabricado y su descarga en la zona de acopio de Alcira establecida o en cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección Técnica del Adif, hasta el momento en el que se coloquen en obra.

El material objeto de cada contrato se producirá en la o las fábricas ofertadas, debiendo ser las traviesas a fabricar y sus sujeciones, aceptadas, antes del inicio del proceso de fabricación por el Adif, previamente al inicio del suministro.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS TRAVIESAS Y SUJECIONES

Las características de las traviesas serán las indicadas en la Especificación Técnica de Adif "Traviesas monobloque de hormigón pretensado" 03.360.571.8. En el caso de las sujeciones, sus características vienen indicadas en el anejo 19 del presente Pliego. En el posible caso de que hubiese que suministrar suelas, éstas deben de cumplir la ET 03.360.574.2 "Suelas bajo traviesa para alta velocidad".

Tanto las traviesas como todos los elementos de sujeción deberán cumplir obligatoriamente las Especificaciones Técnicas relativas a cada uno de ellos, debiendo contar con la homologación técnica efectuada o reconocida por ADIF al respecto. Además, se garantizará que el conjunto traviesa - sujeción cumple todos los requisitos de las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad.

3. FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ACOPIO DE TRAVIESAS CON SUJECIÓN

3.1. Plantas para la fabricación

La producción de las traviesas será realizada por el Adjudicatario únicamente en la planta o plantas que éste haya puesto en su oferta para el presente concurso y colocará sobre ellas las sujecciones. A requerimiento de la dirección de obra, el Adjudicatario deberá ser capaz de alcanzar la producción mínima de 1.000 traviesas diarias para el presente contrato.

3.2. Maquinaria

El Adjudicatario instalará en su planta la maquinaria más adecuada para que las traviesas cumplan las prescripciones del presente Pliego. Esta maquinaria deberá ser objeto de aprobación por la Dirección Técnica del Contrato. Se incluirá proceso de fabricación.

3.3. Transporte

El Adjudicatario transportará las traviesas con sus sujecciones hasta la zona de acopio establecida, a la propia traza mediante tren o a cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección Técnica del Adif, en el plazo que ésta establezca en el programa de trabajos, además el ritmo de transporte debe ser capaz de alcanzar el mínimo de 2.000 traviesas diarias, en el caso que se solicite desde la Dirección del contrato. Todos los procesos de transporte, manipulado, carga y descarga, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego, así como la normativa de Adif vigente al respecto. De forma fundamental el transporte se realizará mediante tren travesero, a cargo del contratista, aunque también se contempla, si fuera necesario, la posibilidad de realizar el transporte por camión. En el caso del transporte en tren, el suministrador será responsable de la entrega y estacionamiento del tren en el punto que ADIF designe en las inmediaciones de la obra. En este caso la descarga de las traviesas no correrá a su cargo.

Todo el material rodante utilizado en el transporte ferroviario deberá cumplir las condiciones de homologación recogidas en la ORDEN FOM/233/2006. Adicionalmente, el personal ferroviario designado al efecto deberá contar con las habilitaciones expresadas en la ORDEN FOM/2520/2006. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de las dos Órdenes anteriormente citadas tanto si realiza el trabajo con medios propios como si lo subcontrata a terceros.

El Adjudicatario se hará responsable de restituir los caminos o carreteras que utilice para el transporte si fuera necesario. El sistema de transporte, carga y descarga, serán sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

En el caso de que Adif lo estime necesario, el adjudicatario se encargará de la adaptación de los caminos y/o carreteras de acceso a los acopios o a la traza, para posibilitar la circulación por los mismos de vehículos pesados y/o el reacondicionamiento tras su utilización.

Asimismo y si Adif lo estima necesario, el adjudicatario se encargará de la adecuación de las puertas de acceso a los acopios o a traza, para posibilitar el paso de vehículos pesados a través de las mismas, o de reacondicionamiento tras su utilización.

Las traviesas se expedirán, en principio, directamente desde la fábrica hacia los lugares de trabajo.

Los diferentes lotes de traviesas serán separados unos de otros mediante tablonos de madera, en perfecto estado, que deberán tener obligatoriamente el espesor necesario para la protección de las piezas insertadas en el hormigón.

Dichos intercalares vendrán marcados/sellados desde la fábrica con el correspondiente sello del Adjudicatario para su fácil identificación en la obra.

Por un lado, el Adjudicatario vendrá obligado a cuantificar la cantidad de rastreles enviados al finalizar la obra y comunicárselo a Adif. Por otro lado, a medida que los palos vayan siendo retirados de la obra por el Adjudicatario, el mismo irá informando de la cantidad y fechas de la retirada de los mismos.

La manipulación de las traviesas deberá estar mecanizada evitando golpes e impactos entre las mismas.

Al final de las diferentes manipulaciones:

- a) Estará prohibido lanzar o dejar caer por gravedad las traviesas.
- b) Deberán evitarse las maniobras bruscas.
- c) Las traviesas serán izadas por sus extremos evitando el deterioro de las sujeciones.

Para la carga y descarga de las traviesas se deberán utilizar balancines adaptados, y protegidos con elementos de goma o materiales plásticos, de forma que no dañen ni la superficie ni las aristas de las traviesas.

3.4. Acopios

3.4.1. En fábrica

El Adjudicatario dispondrá dentro de la misma fábrica o en sus proximidades, de una superficie suficiente y preparada para acopiar al menos 2/3 de la cantidad total de traviesas contratadas, de forma que permita regular el acopio necesario para el suministro y logística de transporte propuesta, y que garantice los plazos contractuales establecidos.

Esta superficie deberá cumplir lo establecido en este Pliego, así como la normativa vigente de Adif al respecto. Además se cumplirán los siguientes requisitos:

- a) La explanada del acopio en fábrica quedará expedita y sin obstáculos que puedan dar lugar a accidentes con la maquinaria de producción. Se separarán y señalizarán los acopios de traviesas destinados al Adif.
- b) El Adjudicatario dispondrá los acopios de forma que no sufran ningún deterioro, y se organizarán las circulaciones de forma que se eviten accidentes y la mezcla de los diferentes productos que se fabriquen.
- c) En el caso de que la calidad del material se degrade el Adjudicatario quedará obligado a realizar las labores pertinentes para suministrarlo en las condiciones contratadas.
- d) El Adjudicatario dispondrá en el acopio, de los elementos de referencia que permitan la diferenciación con otros suministros para otros clientes, y que permita la medición periódica del material acopiado.
- e) La restitución ambiental del mismo, en caso de ser necesario realizarla, una vez terminado el suministro, correrá a cargo del Adjudicatario, así como su mantenimiento, conservación y vigilancia durante su período de utilización.
- f) Las partidas rechazadas por falta de calidad, serán retiradas del acopio en el momento de su comunicación, quedando delimitadas y cuantificadas en otra zona definida a tal efecto.

3.4.2. En base de trabajos, traza o zona de acopio

El suministrador dará su aprobación expresa a las condiciones del acopio en la base de trabajos, en la propia traza o en cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección Técnica del Adif. En los acopios, el Adjudicatario dispondrá de los elementos auxiliares para realizar la descarga de manera adecuada y materializar el almacenaje de las traviesas, tales como elementos intermedios entre capas y traviesas, elementos de nivelación en la base del acopio, y en general todos los necesarios para constituir un acopio de acuerdo con las condiciones generales exigidas en el apartado anterior.

En caso de obra nueva, en la que la traza sea accesible por camión, la descarga deberá ser realizada por el adjudicatario según las prescripciones del presente pliego y para ello deberá de disponer de todos los medios y utillajes necesarios a tal efecto. Las traviesas, en cualquier caso, se descargarán en la zona de canaleta, si la hubiera, y perpendiculares a esta y en un máximo de dos alturas, colocando los durmientes de madera precisos para evitar deterioros a la canaleta y a las propias traviesas, sin invadir la zona destinada al extendido del lecho de balasto, con el número de traviesas preciso entre postes de catenaria o entre las marcas ejecutadas en la traza y agrupadas en paquetes que serán definidos al inicio de los trabajos. Durante la descarga y el posicionado de las traviesas a lo largo de la traza, el suministrador deberá disponer de una persona responsable de realizar el seguimiento y evolución de dichas operaciones hasta que finalicen las mismas.

La madera de estiba empleada por el suministrador para el transporte y almacenaje de las traviesas, será retirada por éste con medios a su cargo.

3.5. Conservación de los acopios

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar todas las operaciones necesarias para la correcta conservación de los acopios de la fábrica incluida su vigilancia, hasta la carga del material con destino a la base establecida, a la propia traza o a cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección Técnica del Adif. Las características del material en este momento deberán cumplir las especificaciones del presente Pliego.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las relaciones existentes entre el Adjudicatario y ADIF deben regirse por las disposiciones que de esta materia existen en el Sistema Integrado de Gestión, en lo concerniente a materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo de obligado cumplimiento los Procedimientos Operativos de Prevención de ADIF POP 12 (Coordinación de Actividades Empresariales) y POP 16 (Directrices Generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de ADIF).

La Empresa Adjudicataria será responsable de cumplir y vigilar el cumplimiento por parte de sus subcontratistas y trabajadores autónomos de las prescripciones establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como en la normativa y procedimientos de ADIF aplicables.

En el caso de que el adjudicatario desarrolle actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/97 (Anexo I), el adjudicatario informará previamente a ADIF a través del Director del contrato de esta circunstancia. En este caso el adjudicatario se verá obligado no solamente por las disposiciones reglamentarias del citado Real Decreto, sino que le serán de aplicación las exigencias que la ley 32/06 reserva al empresario principal en lo referente a la apertura del centro de trabajo, diligencia del Libro de subcontratación y limitaciones a la subcontratación.

El Adjudicatario, con la participación de su Servicio de Prevención deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones en materia preventiva:

a) Planificación.

En cumplimiento de lo establecido entre otros en el art. 16 de la Ley de Prevención y en el cap.II del RD 39/97 de los Servicios de Prevención, el Adjudicatario deberá articular su acción preventiva en las tareas objeto del presente contrato que se desarrollen en la zona de destino del suministro, es decir, base de trabajos, zonas de acopio y traza, alrededor de un plan de prevención específico que establezca las medidas que se deben poner en práctica durante la vigencia del mismo para cumplir con sus obligaciones preventivas, todo ello sin

perjuicio de la Documentación del Sistema Preventivo de la empresa con la que el citado documento deberá ser coherente (Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos, Planificación Preventiva, Procedimientos de Trabajo y Registros Acreditativos).

En el citado plan de prevención específico deberá tenerse en cuenta la información y normativa facilitada por ADIF, así como la información que el resto de empresarios concurrentes le entreguen que puedan afectar a los riesgos o medidas preventivas de las actividades que debe desarrollar el Adjudicatario.

Sin perjuicio de que el adjudicatario debe cumplir con sus obligaciones en materia preventiva según la legislación aplicable en todas sus actividades, en todas aquéllas que, siendo objeto del contrato, se desarrollen dentro de la base de trabajos o en las proximidades de la traza y zonas de acopio deberán contar con una identificación y evaluación de los riesgos existentes y, consecuentemente, con una planificación de las actuaciones y medidas preventivas que se deben poner en práctica. El Adjudicatario no podrá dar comienzo a ninguna actividad que previamente no se haya recogido y analizado en el plan de prevención específico.

El Adjudicatario deberá mantener actualizado su plan de prevención específico en todo momento, de manera que se vayan incluyendo en él los riesgos y medidas correspondientes a las nuevas actividades no previstas o que en un principio no estuviesen definidas por completo, así como la información facilitada por ADIF u otros empresarios concurrentes, que pudiese influir en su actividad.

b) Vigilancia preventiva.

El Adjudicatario deberá vigilar el cumplimiento por parte de aquellas empresas o trabajadores autónomos subcontratados directamente por él o que actúen bajo su cadena de subcontratación de toda la normativa de prevención de riesgos laborales, el Plan de Prevención específico y la normativa de ADIF que le sea de aplicación.

Para garantizar las labores de vigilancia antes citadas, el Adjudicatario nombrará tanto los trabajadores designados y encargados de seguridad precisos como, los recursos preventivos necesarios, que, en su caso, deberán ser designados por escrito y contarán con la formación reglamentariamente exigida. Dichos recursos preventivos deberán estar presentes siempre que se ejecuten trabajos considerados reglamentariamente como peligrosos o con riesgos especiales, o cuando debido a la concurrencia de actividades con otro empresario, los riesgos se modifiquen o agraven. En este caso ambos empresarios deberán designar su recurso preventivo, debiendo colaborar entre sí.

c) Coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario antes de iniciar el suministro de material a la traza deberá realizar una reunión de coordinación de actividades empresariales con el objeto establecer los protocolos de comunicación e intercambiar la información preventiva con las empresas concurrentes.

El Adjudicatario deberá asistir a todas las reuniones de coordinación de actividades empresariales a las que sea convocado.

El Adjudicatario, antes de aportar el material a la zona a la que va destinado, entendiéndose como tal la base de trabajos, la zona de acopio y la traza, deberá proporcionar a ADIF y al resto de empresas concurrentes toda aquella información sobre los riesgos específicos de las actividades vaya a desarrollar y puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes, en particular sobre los riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

Así mismo, el Adjudicatario adaptará su plan de prevención específico de acuerdo con la información facilitada por ADIF y por los otros empresarios concurrentes.

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, así como sobre los medios de coordinación establecidos. Cuando los medios de coordinación establecidos sean la presencia de recursos preventivos, o la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales, el resto de trabajadores deberán ser informados de las designaciones.

d) Organización preventiva.

El adjudicatario detallará en su plan de prevención específico los medios, estructuras, funciones y responsabilidades de los integrantes de su Organización Preventiva. La Organización Preventiva tendrá como finalidad asesorar y dar apoyo al Adjudicatario para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Al frente de la citada Organización deberá figurar un técnico de prevención acreditado para realizar funciones de nivel superior. Dicho técnico deberá dirigir la planificación y la ejecución de la acción preventiva que el Adjudicatario de este contrato realice en el ámbito de la base de trabajos, de las zonas de acopio y de la traza.

e) Subcontratación.

Antes del inicio de la actividad, el Adjudicatario exigirá a las empresas o trabajadores autónomos subcontratados directamente por él o que actúen bajo su cadena de subcontratación y vayan a trabajar en actividades propias de este contrato que se realicen en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, que le acrediten por escrito que han realizado para los trabajos contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, y que han cumplido sus obligaciones en materia de formación, información y vigilancia de la salud respecto de los trabajadores que realicen esas actividades. Así mismo deberá garantizar que los equipos de trabajo que vayan a emplear en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, ya sean propiedad del subcontratista o alquilados, cumplan con todos los requisitos normativos.

El Adjudicatario deberá informar a ADIF anticipadamente, y por escrito, de la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificará la aptitud del sujeto o empresa subcontratada para ejecutar el trabajo que se le encarga en referencia a los medios técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista acredite que tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá de la citada justificación.

f) Equipos de trabajo.

El Adjudicatario deberá poder acreditar por escrito que todos los equipos que vayan a utilizarse en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza, sean propios o alquilados, cumplen con todos los requisitos normativos.

Todos los vehículos, tanto de vía, como de carretera, que se utilicen en la ejecución de los trabajos dispondrán de seguro e I.T.V. en vigor.

g) Medidas de emergencia.

El Adjudicatario deberá definir, dentro de su planificación preventiva, las medidas que se deben adoptar ante un caso de emergencia. Para ello contemplará todos los casos de emergencia previsibles teniendo en cuenta tanto las circunstancias del entorno y de su actividad propia, como la información facilitada por ADIF u otros empresarios concurrentes.

Entre los casos de emergencia que se deben contemplar estarán al menos accidentes, incendios o explosiones. Para la aplicación de las medidas adoptadas, el adjudicatario deberá establecer las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la eficacia de las medidas previstas y deberá informar a sus trabajadores de las medidas de emergencia previstas. Si el adjudicatario se viese afectado por una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de otras empresas con las que concurra, informará de tal situación, lo antes posible a estas empresas.

h) Formación e Información en materia preventiva.

El Adjudicatario deberá disponer los medios necesarios para acreditar por escrito que todos los trabajadores, ya sean propios o subcontratados, que vayan a realizar alguna actuación en el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio o de la traza dispongan de formación en materia preventiva específica de su puesto de trabajo, e información de los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia a adoptar en las labores que hayan de realizar. Dicha formación e información será coherente con la planificación preventiva específica.

i) Vigilancia de la salud.

El Adjudicatario deberá disponer los medios necesarios para acreditar por escrito que se han cumplido todas las obligaciones empresariales en materia de Vigilancia de la Salud con todos

los trabajadores, ya sean propios o subcontratados, que vayan a realizar alguna actuación en centros de trabajo de ADIF.

j) Costes en materia preventiva.

Las obligaciones en materia preventiva son deberes de cada empresario respecto a sus trabajadores, por lo tanto ADIF no abonará ninguna unidad de gasto específico por este concepto, al estar específicamente incluidos en los gastos generales que se consideran en este pliego.

k) Otras obligaciones

En el ámbito de la base de trabajos, zonas de acopio y sus inmediaciones serán de obligado cumplimiento las siguientes medidas de carácter mínimo:

- La velocidad de circulación de los vehículos en la traza, caminos de servicio o de acceso no superará en ningún caso los 20 km/h, sin perjuicio de que en determinados tramos pueda ser aún más restrictiva.
- Los camiones dispondrán de señalización acústica y luminosa de marcha hacia atrás.
- Estará prohibido sobrecargar los camiones por encima de su carga admisible. Los camiones especificarán claramente la "Tara" y "Carga Máxima".

l) Gestión de Residuos.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones, presentes y futuras, vigentes en materia de gestión de residuos, en particular del RD 208/2005, de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (o, en su caso, del RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos), y asumirá los gastos que se deriven del incumplimiento de las normas citadas, pudiendo ADIF paralizar los pagos de las facturas hasta que se acredite su abono, sin que esté obligado a abonar los intereses de demora por el retraso en el pago de las mismas.

El contratista deberá tener en cuenta que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, entre sus obligaciones de encuentra la de recoger y trasladar, bien hasta las instalaciones del productor, bien hasta la planta de tratamiento que se indique, los residuos de los productos que se van a sustituir por los adquiridos mediante el presente contrato, siendo la recogida y traslado por cuenta del contratista, que asumirá la responsabilidad de dichas prestaciones desde el momento de la entrega por ADIF de los productos.

5. CONTROL DE CALIDAD

5.1. Control de las características del producto

El Adjudicatario tiene la responsabilidad de acopiar y entregar las cantidades convenidas en los plazos señalados y garantizar que los productos cumplen las prescripciones del presente Pliego, tanto en el momento de su fabricación, como en las zonas de acopio que determine la Dirección Técnica del Adif. A tales efectos deberá controlar los parámetros establecidos en este Pliego.

5.2. Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)

El Adjudicatario deberá poseer un Plan de Aseguramiento de la Calidad, en el que figuren todos los procedimientos y ensayos a realizar, para garantizar la calidad de los suministros de acuerdo a lo establecido en este Pliego y las especificaciones técnicas de obligado cumplimiento. Dicho plan, recogerá todos los datos precisos tanto de las materias primas, componentes, producto terminado, así como de las condiciones de almacenamiento, embalaje, manipulación y transporte. En cualquier caso, podrá ser requerido antes del inicio del suministro y fabricación de los materiales contratados, para su aprobación por parte de la Dirección Técnica del Contrato.

Para la realización de los ensayos de autocontrol y seguimiento de producción, el Adjudicatario dispondrá de un laboratorio propio debidamente equipado de acuerdo a la naturaleza y características de los ensayos a realizar. Para los ensayos especiales de homologación, el Adif designará en qué laboratorio deberá realizarlos el suministrador. Estos laboratorios, estarán sujetos a las auditorías y contrastes que el Adif establezca, pudiendo el Director del Contrato pedir su sustitución por otro, si se considera que no reúne las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos que tenga asignados, o que se produzcan divergencias con los resultados de los ensayos que el propio Adif o en quien éste delegue.

Todos los gastos ocasionados por el desarrollo del PAC y los ensayos a realizar, con las frecuencias necesarias para garantizar, tanto la homologación del material, como el proceso de producción, corren por cuenta del suministrador Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá entregar al Adif un informe con los resultados de todos los ensayos y trabajos que sean objeto del presente contrato, con la periodicidad y alcance que Adif determine. Estará obligado a asistir a las reuniones que la Dirección Técnica del Contrato convoque, para cualquier explicación o aclaración sobre la marcha del suministro y la calidad del mismo.

Todos estos ensayos se ajustarán a la normativa vigente al respecto y a lo establecido en este Pliego, y serán determinantes para la aceptación o rechazo del material.

5.3. Ensayos de inspección por parte de ADIF

Con independencia de las pruebas realizadas por el Adjudicatario que figuren en su PAC aprobado, el Adif ejercerá una vigilancia (control exterior) sobre las características que deberá poseer el suministro, y podrá recoger muestras en cualquier momento y lugar para someterlas

a ensayos por sí o por terceros. El coste del envío de traviesas al laboratorio de contraste correrá a cargo del Adjudicatario, que las enviará con la frecuencia que Adif exija y al lugar que Adif indique.

El control ejercido por Adif no disminuirá la responsabilidad del fabricante de realizar su autocontrol. Asimismo tampoco disminuirá su responsabilidad sobre la calidad del material producido, acopiado o puesto en vía.

Los controles de calidad en proceso a realizar por el fabricante serán los definidos en la Especificación Técnica correspondiente a cada artículo y/o componente objeto del presente suministro.

Además, Adif se reserva la posibilidad de verificar que dicho material cumple todas las exigencias mínimas de la normativa vigente (homologación técnica); auditar el proceso productivo (control de proceso y recepciones) y los componentes y materiales producidos (control por lotes), en fábrica y en destino. Estos controles consistirán en revisiones documentales del sistema de calidad, análisis de proveedores y materias primas, control del sistema de fabricación, así como verificaciones y ensayos de contraste para asegurar el adecuado nivel de calidad exigido, y que las características técnicas coinciden con las especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, en las Normas Adif Vía, Especificaciones Técnicas, Planos u otra documentación. Los costes de inspección o auditoría asociados serán por cuenta del fabricante.

Se aplicarán todos los procedimientos de control de calidad aplicables vigentes en Adif durante el periodo del suministro, y que el contratista está obligado a su cumplimiento para que el producto pueda ser recepcionado y abonado por Adif.

Si en el proceso de inspección, los materiales comprobados no se ajustaran a lo estipulado en dichas características Técnicas, se comunicará formalmente al proveedor para que proceda al cambio de dicho material, siendo los costes de dicho cambio de su cuenta.

Lo anterior se producirá sin perjuicio de las penalidades que pudiesen derivar de su actuación, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de Adif.

Los gastos derivados de cualquier inspección y/o ensayo realizado por Adif cuyo resultado incumpla las especificaciones recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas serán abonados por el Adjudicatario. En dichos gastos se incluirá el coste de los ensayos realizados que presenten algún incumplimiento a las especificaciones, el coste de los contraensayos asociados, y el coste del personal técnico (horas de trabajo, manutención y transporte) que haya participado en dichas inspecciones y/o ensayos así como el empleado para el control y seguimiento de las actuaciones reparadoras y correctoras posteriores.

5.4. Garantía de calidad

El Adjudicatario garantizará el producto suministrado de acuerdo a lo especificado en este pliego, así como a lo dispuesto por la normativa vigente de Adif.

Las traviesas de hormigón con sus respectivas sujeciones estarán garantizadas durante cinco años contados desde su puesta en servicio.

A lo largo de este período de garantía, los fabricantes estarán obligados a asegurar gratuitamente el suministro para reemplazar toda traviesa que le sea señalada como defectuosa de origen y exigir su retirada de la vía.

Si el exceso o la proporción de traviesas desechadas sobrepasa el 2% del número de traviesas suministradas para el montaje de un pedido, el o los fabricantes deberán indemnizar al Adif mediante los precios vigentes en el momento de su retirada para los gastos de transporte, manipulación y reposición de las traviesas.

5.4.1. Defectos advertidos antes de la colocación en la vía

En el caso de defectos observados en las traviesas antes de su colocación en la vía, se hará un reconocimiento entre ambas partes, los representantes del Adif y los del fabricante.

El fabricante sustituirá gratuitamente las traviesas a desechar por causas derivadas de su actuación. Soportará, por otro lado, los gastos de transporte y de manipulación de las traviesas retiradas de su emplazamiento.

Si en el proceso de inspección, los materiales comprobados no se ajustaran a lo estipulado en dichas Características Técnicas, se comunicará formalmente al proveedor para que proceda al cambio de dicho material, siendo los costes de dicho cambio de su cuenta.

Lo anterior se producirá sin perjuicio de las penalidades que pudiesen derivar de su actuación, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de Adif/Adif-Alta Velocidad.

5.4.2. Defectos advertidos después de la colocación en vía

El fabricante será informado con antelación de la fecha de las operaciones de colocación para poder asistir y hacerse representar.

Se considerarán defectos susceptibles de rechazo cualesquiera que así sean contemplados en la normativa vigente de obligado cumplimiento.

Si los defectos apareciesen durante el período de garantía, Adif convocará al fabricante y establecerá una notificación de verificación de defectos.

Durante el período de garantía el fabricante está obligado a:

- a) Suministrar gratuitamente (incluyendo transporte y manipulación) las traviesas desechadas por defectos de fabricación.
- b) Sustituir las traviesas defectuosas.

Si el fabricante no cumpliera las condiciones antes descritas en un plazo que le será fijado por el Adif, éste podrá, cumplido dicho plazo, ejecutar el mismo o mandar hacer las sustituciones a cargo del fabricante dentro de las condiciones antes fijadas.

Las traviesas desechadas estarán a disposición del fabricante durante un plazo de 2 meses en el lugar donde el Adif tenga los stocks controlados tras retirarlas. Cumplido este plazo, el Adif podrá disponer libremente de las mismas, pudiendo exigir en el caso que sea necesario la destrucción garantizada de las traviesas.

6. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

6.1. Plazo de fabricación

El plazo previsto para la fabricación, carga, transporte y descarga en a la zona de acopio establecida, en la propia traza o en cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección Técnica del Adif será de doce (12) meses, (11 para la producción y 11 para el transporte, solapados como se indica en el apartado Programa de trabajos) contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Mensualmente, el Adjudicatario vendrá obligado a suministrar la parte proporcional correspondiente a ese periodo, del total del material a suministrar, siendo causa también de rescisión del Contrato el incumplimiento de los plazos de entrega parciales proporcionales, anteriormente citados.

La Dirección Técnica del Adif podrá tomar la decisión de disminuir el ritmo de producción y transporte previsto o incluso paralizarlo si por necesidades propias de la obra o de la adjudicación de contratos no fuera posible el cumplimiento de las anualidades señaladas en el cuadro de características del contrato.

La expedición del suministro deberá efectuarse en perfectas y plenas condiciones de inmediata instalación, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

El SUMINISTRADOR deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el suministro, objeto de este documento en perfecto estado, pudiendo Adif rechazar dicho suministro cuando no reúna las condiciones previstas en su Especificación Técnica.

En caso de incumplimiento de los plazos indicados se aplicará la penalidad correspondiente según se explica en el punto 7 del presente documento.

6.2. Almacenamiento, carga, transporte y descarga

El Adjudicatario estará obligado a almacenar, conservar y vigilar el material fabricado, incluida la sujeción, hasta el momento de la retirada para su transporte a la zona de acopio establecida, a la propia traza o a cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección Técnica de Adif. Asimismo, el Adjudicatario se hace responsable del material a suministrar a lo largo del transporte.

6.3. Mediciones y abono

Se realizarán dos mediciones del suministro: la primera mensualmente sobre el volumen de material acopiado en fábrica y que servirá de base para establecer los pagos a cuenta sobre el total del suministro; la segunda, una vez que el material haya sido recepcionado en la zona de acopio establecida, en la propia traza o en cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección Técnica del Adif.

Las mediciones se realizarán de forma contradictoria y serán firmadas por el Director Técnico del Contrato y por el Adjudicatario o su Representante

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por Adif y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados en el período al que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.

El pago del precio se realizará de la forma siguiente:

- Las unidades correspondientes al precio P-1 y P-2 se certificarán a cuenta al 85% a la validación técnica en fábrica, el 15% restante se certificará en el momento de acopio en obra acorde con el PPTP y con las indicaciones de la Dirección de Obra.
- Las unidad P-3 se certificará al 100% una vez que el adjudicatario haya realizado la descarga.
- La unidad P-4 se certificará proporcionalmente a su ejecución y previa justificación de la partida alzada por el Adjudicatario y aceptación de la misma por Adif.

La recepción del material se efectuará en la obra. En todo caso su constatación exigirá por parte de Adif un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el momento de la entrega.

6.4. Productos que no reúnen las condiciones señaladas por este Pliego

Todo material fabricado, tanto en acopio como al retirarse para su transporte a las zonas de acopio que no reúna las características marcadas en el presente Pliego y a juicio del Director Técnico del Contrato, será rechazado.

Cuando alguno de los ensayos efectuados por la Dirección Técnica de Adif, durante la ejecución de alguno de los controles previstos en este pliego, diera un resultado negativo (no cumpla las especificaciones del presente Pliego) el Adjudicatario podrá solicitar la repetición del ensayo, caso de no coincidir con los datos de su autocontrol. Estos ensayos se realizarán en presencia de Adif y en el laboratorio que éste designe, los gastos originados por estos ensayos correrán a cargo del Adjudicatario.

En caso de obtenerse resultado negativo y a juicio de la Dirección Técnica de Adif, el producto se considerará rechazable y el contratista estará obligado a introducir aquellos, elementos que resulten necesarios para la mejora de la producción, acopio o transporte, con el objeto de que el producto suministrado reúna las condiciones especificadas en este pliego. Todas estas mejoras correrán a cargo del Adjudicatario.

El incumplimiento de los requerimientos de Adif o sus representantes, para la realización de las modificaciones necesarias, o el incumplimiento sistemático de las características de calidad especificadas en el pliego, podría dar lugar a la invalidación del suministro por parte de la Dirección Técnica de Adif.

El Adjudicatario está obligado a señalar debidamente los acopios rechazados y retirarlos de la zona de almacenamiento destinada a este Contrato en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de aquel en que se le comunicó la decisión, siendo a su costa los gastos que ocasione esta retirada.

6.5. Precio de las traviesas con sujeciones a suministrar

El precio definitivo de las traviesas con sujeciones, se fijará por unidad y según la medición final realizada y es el que figura en el cuadro de precios de este Pliego. No se admitirá por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ofertas donde se presente un presupuesto con precios unitarios superiores a los indicados en el presente Pliego o igual a cero euros.

El precio comprende todos los costes, tanto directos como indirectos y que sean precisos para la obtención del producto, la preparación y ocupación de las áreas de almacenamiento en fábrica, acopio y vigilancia hasta su retirada, carga, transporte y descarga en la zona de acopio establecida, en la propia traza, o en cualquier otro lugar que designe la Dirección Técnica del Adif, y en general, todos los correspondientes a instalaciones, trabajos, operaciones materiales, combustibles, agua, energía eléctrica, mano de obra, medios auxiliares, permisos y autorizaciones que sean necesarios para su fabricación, transporte, carga, descarga, control de calidad y los ensayos (de los controles interno, externo y exterior) a que queden sometidos por estos conceptos, así como toda clase de tasas e impuestos.

7. PENALIZACIONES

No se consideran a efectos de penalizaciones un mal funcionamiento derivado de:

- Alteración de la calidad o funcionamiento de las traviesas descargadas en obra debido a inclemencias meteorológicas, inundaciones, etc, es decir, causas de fuerza mayor.
- Defectos de calidad o roturas del material por golpes debidos a actos de vandalismo.
- Incorrecta funcionalidad de la traviesa por sustracciones de material una vez entregada a la obra.

Estarán sujetos a penalizaciones:

- Rotura o defectos de calidad por causas no contempladas anteriormente.
- Retrasos en los plazos parciales de las actividades y suministros objeto de este Pliego establecidos de acuerdo con las necesidades de la obra según la programación de plazos parciales que se establezca al inicio del contrato de mutuo acuerdo con el Director del Contrato, en función de los programas de trabajos disponibles en las citadas obras.
- Defectos de la traviesa atribuibles al proceso de fabricación y manipulación de la misma hasta su descarga en la obra.
- Incorrecto montaje de los elementos de la correspondiente sujeción en la traviesa.

Las penalizaciones a aplicar serán las siguientes:

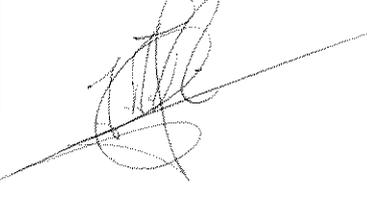
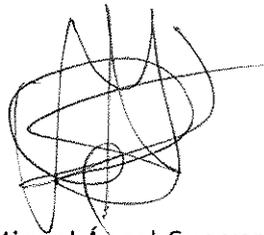
- Incumplimientos de calidad. Independientemente de que si durante el periodo de duración del contrato o periodo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos de calidad en los bienes suministrados, y aunque el Adjudicatario proceda a la reposición de los mismos, Adif tendrá derecho a la imposición de penalidades, que serán, como máximo, del 20% sobre el importe de la cantidad de traviesas defectuosas.
- Incumplimientos de plazos. Caso de que el Adjudicatario incumpla, por causas imputables al mismo, cualquiera de los plazos parciales establecidos, Adif podrá optar, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades diarias, que serán, como máximo:
 - Del 20% sobre el importe de las traviesas no producidas en el caso de incumplimiento en los plazos de fabricación.

- Del 30% sobre el importe de las traviesas no transportadas en el caso de incumplimiento en los plazos de transporte.

8. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y POSESIÓN INDUSTRIAL

El fabricante deberá mencionar, en Anexo a su contrato de suministro, todas las disposiciones que procedan sujetas o no a patente, todos los planos, modelos o marcas, garantizados por una cuantía económica en depósito que le pertenecerá y del cual hará uso desde la ejecución del contrato.

Madrid, abril 2017

El Jefe de Área de Vía	El Jefe de Logística
 Fdo.: José Alberto Rivas Lozano	 Fdo.: Miguel Ángel Guerrero Muñoz
	VOBº: Subdirector de Vía de RC  José Manuel Galindo Escribano

CUADRO DE PRECIOS

CUADRO DE PRECIOS

CUADRO DE PRECIOS			
Ref.	Ud.	Denominación	Precio
P-1	Ud.	Ud. de traviesa monobloque polivalente, para carril 60 E1, según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el transporte mediante tren travesero hasta las zonas de acopio designadas por ADIF y la posterior retirada de los durmientes de madera.	65,50 €
P-2	Ud.	Ud. De descarga de traviesa en zona de acopio debidamente acondicionada a tal efecto.	0,79 €
P-3	PA	PA a justificar para el acondicionamiento y reposición de caminos de tránsito.	50.000,00 €

PRESUPUESTO

6

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO					
Ref.	Med.	ud	Denominación	Precio	Importe
P-1	120.954,00	Ud.	Ud. de traviesa monobloque polivalente, para carril 60 E1, según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el transporte mediante tren travesero hasta las zonas de acopio designadas por ADIF y la posterior retirada de los durmientes de madera.	65,50 €	7.922.487,00 €
P-2	500,00	Ud.	Ud. De descarga de traviesa en zona de acopio debidamente acondicionada a tal efecto.	0,79 €	395,00 €
P-3	1,00	PA	PA a justificar para el acondicionamiento y reposición de caminos de tránsito	50.000,00 €	50.000,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					7.972.882,00 €
9% GASTOS GENERALES					717.559,38 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL					478.372,92 €
SUMA					9.168.814,30 €
21% IVA					1.925.451,00 €
TOTAL PRESUPUESTO					11.094.265,30 €

PROGRAMA DE TRABAJOS

ACTIVIDAD / MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRODUCCIÓN												
TRANSPORTE Y ACOPIO O DESCARGA												

ANEJO Nº 1

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LAS SUJECIONES

INDICE

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.
2. REFERENCIAS NORMATIVAS.
3. ELEMENTOS SELECCIONADOS POR EL ADIF
 - 3.1. Requisitos a cumplir por el conjunto sujeción.
 - 3.2. Exigencias de mantenimiento.
 - 3.3. Ensayos de cualificación por componentes.
 - 3.3.1. Placa elástica de asiento.
 - 3.3.2. Placa acodada ligera de sujeción.
 - 3.3.3. Clip elástico.
 - 3.3.4. Vaina Antigiro Extraíble y Tirafondo AV-1.
 - 3.4. Requerimientos de cada elemento de sujeción.
4. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD
 - 4.1. Aseguramiento de la calidad. Reglas fundamentales
 - 4.2. Plan de Control
5. GARANTÍA

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento recoge las condiciones y requerimientos técnicos que debe cumplir el sistema de sujeción para su instalación en las traviesas monobloque de hormigón pretensado para vía sobre balasto.

Se relaciona la normativa aplicable a cada uno de los sistemas de sujeción, en la que se describen los ensayos y se establecen los requerimientos a cumplir por los mismos:

Sistema de sujeción tipo:

- Vaina antigiro extraíble y Tirafofo AV-1.
- Placas de asiento elásticas: PAE-2 para UIC-60 E1
- Placas acodadas ligeras de sujeción: A2/E-60, A2/I-60 para UIC-60 E1
- Clip SKL - 1.

Se indica la información adicional que deberán proporcionar las empresas/fabricantes/suministradores/proveedores de sistemas de sujeción, según normativa europea, para completar el dossier de los elementos a utilizar.

Por último se especifican las exigencias en cuanto a control y aseguramiento de la calidad que deberán cumplir todas las empresas, fabricantes del sistema de sujeción elegido para su instalación en la línea objeto de este Pliego, junto con la garantía de suministro de las mismas.

Es decir, una vez validado el sistema de sujeción, de acuerdo con los ensayos prescritos, se desarrolla la manera de asegurar la calidad del producto, en base a controles e inspecciones en proceso, que el fabricante del sistema y de sus elementos, deberá realizar y certificar al ADIF una vez aprobados por éste.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

UNE-EN 13146-1:2003

Aplicaciones Ferroviarias – Vía – Métodos de los sistemas de fijación.

- Parte 1: Determinación de la resistencia al deslizamiento longitudinal del carril.
- Parte 3: Determinación de la atenuación de las cargas de impacto.
- Parte 4: Efecto de las cargas repetidas.
- Parte 5: Determinación de la resistencia eléctrica.
- Parte 7: Determinación de la fuerza de apriete.

ISO 7888: 1985

Water quality. Determination of electrical conductivity

ISO 9227: 2007

Corrosion tests in artificial atmospheres-Salt spray test.

UNE-EN 13481:2003 y UNE-EN 13481: 2003/A1: 2006

Aplicaciones Ferroviarias – Vía – Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción

- Parte 1: Definiciones.
- Parte 2: Sistemas de sujeción para las traviesas de hormigón.
- Parte 6: Sistemas de sujeción especiales para atenuación de vibraciones.

Code UIC 864.50 (1986)

Specification technique pour la fourniture des semelles à poser sous rails.

Sistema de sujeción:

- E.T. 03.360.573.4 Vaina antigiro extraíble y tirafondo AV-1
- E.T. 03.360.570.0 Placas elásticas para sujeción VM.
- E.T. 03.360.578.3 Placas acodadas ligeras de sujeción.
- E.T. 03.360.564.3 Clip SKL - 1.

3. ELEMENTOS SELECCIONADOS POR EL ADIF

El Adjudicatario tiene la responsabilidad de garantizar que todos los elementos de la sujeción cumplen con las Especificaciones Técnicas relativas a cada uno de ellos así como las condiciones técnicas particulares establecidas en el presente Pliego.

Para que la sujeción seleccionada se considere apta debe demostrarse por parte del licitante que se cumplen con todos los requisitos descritos en las siguientes normas europeas:

UNE-EN 13146-1

Aplicaciones Ferroviarias – Vía – Métodos de los sistemas de fijación.

- Parte 1: Determinación de la resistencia al deslizamiento longitudinal del carril.
- Parte 3: Determinación de la atenuación de las cargas de impacto.
- Parte 4: Efecto de las cargas repetidas.
- Parte 5: Determinación de la resistencia eléctrica.
- Parte 7: Determinación de la fuerza de apriete.

UNE-EN 13481 y UNE-EN 13481

Aplicaciones Ferroviarias – Vía – Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción

- Parte 1: Definiciones.
- Parte 2: Sistemas de sujeción para las traviesas de hormigón.
- Parte 6: Sistemas de sujeción especiales para atenuación de vibraciones”.

Además de las prescripciones expuestas en estas normas deben cumplirse los requisitos descritos en el apartado 3.1.

En el apartado 3.3 se especifican los ensayos que debe cumplir cada elemento de la sujeción para las tipologías descritas en el presente pliego.

3.1. Requisitos a cumplir por el conjunto de sujeción.

Los requisitos a cumplir por parte del conjunto de sujeción además de los expuestos en las normas UNE EN 13481 y 13146 mencionadas anteriormente, en caso de duda siempre prevalecerá lo prescrito en el presente anejo

3.2. Exigencias de mantenimiento

Con el fin de evaluar la solvencia técnica y económica del sistema de fijación a instalar en vía, el ADIF exigirá a los posibles suministradores de sujeciones un informe detallado de colocación y de mantenimiento.

Las medidas de conservación a tomar en relación con las piezas no metálicas (placa de asiento, topes aislantes, por ejemplo), deberán indicarse claramente al efectuar el precalentamiento en el caso de una soldadura de recargue o una soldadura aluminotérmica.

El informe deberá describir con detalle los útiles necesarios para el apriete y el aflojado de las sujeciones cuando se efectúan las labores de mantenimiento: sustitución de carriles, liberación y homogeneización de tensiones, etc.

Las sujeciones deberán recibir una protección anticorrosión que deberá indicarse en el dossier de cada producto.

Además, la placa de asiento deberá:

- Tener una rigidez estable durante la vida del carril.

- Funcionar correctamente y de forma duradera con temperaturas extremas $-20\text{ }^{\circ}\text{C}$ + $80\text{ }^{\circ}\text{C}$.
- No entorpecer el montaje de la vía (inclinación del carril en el momento del apriete) pero por el contrario favorecer la mejor posición del patín del carril especialmente en las curvas.
- Contribuir a la reducción de ruidos debidos a la rodadura.

3.3. Requerimientos de cada elemento de la sujeción.

Cada elemento de la sujeción debe cumplir lo establecido por la correspondiente Especificación Técnica de ADIF.

4. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD

4.1. Aseguramiento de la calidad. Reglas fundamentales

El fabricante deberá poner en práctica un sistema de calidad que cumpla al menos la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2008 y comunicar al ADIF las certificaciones correspondientes.

Los componentes de las sujeciones serán sometidas al control en fábrica, según las mismas disposiciones establecidas por el ADIF para los demás fabricantes (ver documento general sobre el Aseguramiento de la Calidad).

El ADIF se asegurará a lo largo de la realización de los contratos por los auditores en las inspecciones o los controles, que las disposiciones de calidad llevadas a cabo por el fabricante o sus subcontratistas sean correctamente aplicadas y que sean de naturaleza tal que satisfagan las exigencias contractuales.

El control ejercido por ADIF no disminuirá en nada la responsabilidad del fabricante, siendo este último el responsable final de la totalidad de los elementos instalados en la traviesa.

En el caso de incumplimiento por parte del fabricante respecto a las prescripciones de calidad o en el control de sus subcontratistas, el ADIF dirigirá al fabricante una notificación. Este último deberá entonces proceder a sus expensas (o el ADIF a expensas del fabricante) a realizar todos los exámenes, inspecciones y controles que el ADIF estimará necesarios para obtener el aseguramiento de la calidad de los productos.

En el caso de que el responsable del ADIF encargado del seguimiento del contrato, informe al fabricante que los dispositivos de calidad de un subcontratista son inadecuados, el fabricante está obligado a informar a dicho responsable del ADIF de las medidas destinadas a remediar las insuficiencias constatadas y a corregir la no conformidad dentro de los plazos mencionados en la notificación.

En el caso de que el responsable del ADIF encargado del seguimiento del contrato, informe al fabricante que los dispositivos de calidad de un subcontratista son inadecuados, el fabricante

está obligado a informar a dicho responsable del ADIF de las medidas destinadas a remediar las insuficiencias constatadas y a corregir la no conformidad dentro de los plazos mencionados en la notificación.

4.2. Plan de control

Cada elemento componente del sistema de sujeción elegido para el ADIF deberá tener su correspondiente Dossier de Producto.

Por lo tanto, la empresa fabricante pondrá a disposición de las personas que representen al ADIF, responsables de las inspecciones, controles, ensayos y auditorias, todos los documentos relacionados con los productos que les permitan llevar a cabo las misiones contempladas en el Plan de Calidad.

Los auditores e inspectores que designe el ADIF, deberán comprobar que se efectúan los controles adecuados durante la fabricación de dichos productos.

Los Dossieres de Producto contendrán, al menos, la siguiente información:

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. PROCEDIMIENTOS
 - 3.1. Criterios de aceptación y rechazo
 - 3.2. Parámetros de control
 - 3.2.1. Recepción de materiales (componentes o materias primas)
 - 3.2.2. Inicio de serie
 - 3.2.3. Autocontrol
 - 3.2.4. Control durante el proceso
 - 3.2.5. Inspección final o recepción
 - 3.3. Certificados de calidad de los materiales
 - 3.4. Definición del Proceso de Fabricación
 - 3.5. Certificado de calidad del producto
 - 3.6. Precauciones
 - 3.7. Etiquetado y embalaje
 - 3.8. Almacenes de seguridad mínimos
 - 3.9. Definición del proceso de fabricación
 - 3.10. Trazabilidad

En dichos Dossieres deberán aportarse como anejos los siguientes documentos:

- Planos de las componentes. Desgloses.
- Pauta de control (de acuerdo con los puntos 3.1. y 3.2. del dossier).
- Planos de los calibres y útiles específicos utilizados, o listado de los equipos de ensayo necesarios.
- Hojas de control durante el proceso de fabricación (impreso utilizado).
- Hojas de inspección final o de recepción (impreso utilizado).
- Certificado de calidad de los productos (impreso utilizado).
- Etiquetas de los embalajes.
- Diagrama de flujo del proceso de fabricación, con los puntos de control.
- Documentación complementaria que desee aportar la empresa fabricante.

5. GARANTÍA

La sujeción estará garantizada durante cinco años contados desde la puesta en servicio (fecha de colocación) de las traviesas donde está colocada o de once si el montaje se ha realizado con más de un año de espera desde la fecha de fabricación. Durante dicho período, el proveedor estará obligado a asegurar gratuitamente la provisión de repuestos de toda sujeción defectuosa, si es considerado como responsable por el informe de los peritos designados de mutuo acuerdo.

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y REQUISITOS DE PRODUCTO

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TRAVIESAS PARA LA RENOVACIÓN DE VÍA DEL TRAMO POBLA LARGA-SILLA

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor del contrato.

2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La superación del proceso de solvencia técnica irá asociado al cumplimiento de todos los requisitos básicos que avalen su experiencia en la materia en cuestión y garanticen la calidad del producto.

Todas las acreditaciones deberán ser renovadas durante el periodo de vigencia del contrato.

a) Deberá presentarse una declaración responsable que acredite la realización de suministros de similar naturaleza y similares características técnicas al que es objeto de esta licitación, durante los últimos cinco (5) años. Se entenderá que se cumple este requisito de solvencia cuando en el año de mayor ejecución de este periodo de cinco (5) años, el licitador acredite un importe anual de ejecución por valor, como mínimo, de 2.500.000€.

b) En cuanto a la capacidad de producción, acopio y transporte.

b1) Para la producción, deberá presentarse una declaración responsable de la producción comprometida en la que se indiquen todos los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado para considerar la capacidad total de fabricación disponible para este contrato. A tal efecto, en el plan de fabricación se justificará la compatibilidad de todos los compromisos.

Se presentará declaración responsable con la capacidad total de producción de la planta. En este sentido en el plan de fabricación se indicarán todos los medios de producción disponibles y sus rendimientos.

Con la información obtenida de las declaraciones responsables anteriores se calculará la capacidad de producción disponible para el contrato con la siguiente fórmula:

Capacidad de producción disponible = Capacidad producción total de la planta – Producción comprometida.

De modo que el criterio se considerará cumplido cuando la capacidad de producción disponible durante la duración del contrato sea superior a la cantidad total de traviesas a suministrar durante la duración del contrato con una capacidad disponible mínima de 1.000 traviesas/día.

b2) La capacidad de acopio en la fábrica, deberá ser de al menos 2/3 de la cantidad total del contrato. En este sentido, se deberá presentar declaración responsable al efecto por el firmante de la oferta.

b3) La capacidad de transporte del centro de producción al lugar de entrega del material deberá ser tal que permita cumplir los plazos exigidos en este pliego para el transporte del material con un mínimo de 1.000 ud/día. En este sentido, se deberá presentar declaración responsable al efecto por el firmante de la oferta.

c) En lo relativo a certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, se solitará que el firmante presente:

c1) Declaración CE de conformidad de cada componente de interoperabilidad o bien de su conjunto, objeto de este pliego, asociado a la ETI 2014 del subsistema infraestructura en el sistema ferroviario de la Unión Europea o en su defecto documento acreditativo del cumplimiento de ETI's anteriores y del trámite de renovación, o bien de su trámite de obtención.

- C2) Certificado de homologación del Sistema de Gestión de la Calidad y de Gestión Ambiental de la empresa expedido por un organismo acreditado, en base a las normativas, ISO 9001 e ISO 14001 o similar.

3.- REQUISITOS DE PRODUCTO

Los productos ofertados por el licitador deberán estar incluidos en el "Registro de productos y empresas acreditadas" contenido en el "Procedimiento para la acreditación y recepción de productos ferroviarios" para todos los productos cuyo suministro se incluye en esta licitación según el nuevo Procedimiento.

Como fórmula sustitutiva, en el caso de que el licitador no cuente con la acreditación de todos o algunos de los productos incluidos en el concurso, deberá aportar al menos lo exigido en uno de los siguientes apartados:

- a) En el caso de que los ensayos de validación para la obtención de la correspondiente ASU no hubieran sido realizados en un laboratorio acreditado, según lo indicado en el apartado 3.2 del "Procedimiento para la acreditación y recepción de productos Ferroviarios" de Adif, el licitador podrá presentar la documentación realtiva a la concesión de la ASU por parte de Adif junto con la que demuestre haber iniciado el trámite de acreditación de lo/s productos tal y como se establece en el "Procedimiento para la acreditación y recepción de productos Ferroviarios" de Adif.
- b) El licitador podrá presentar el documento que demuestre que se encontraba en proceso de obtención de la Autorización de Suministro y Uso previamente a la publicación de este concurso por parte de Adif, acompañado del documento que demuestre haber iniciado el trámite de acreditación de lo/s productos tal y como se establece en el "Procedimiento para la acreditación y recepción de productos Ferroviarios" de Adif.
- c) EL licitador podrá presentar muestras, descripciones o fotografías que demuestre el cumplimiento de toda la normativa recogida en el PPTP del concurso para todos los productos que están incluidos en el mismo, incluyendo la documentación justificativa del cumplimiento de todos los requerimientos asociados a los ensayos de obligado cumplimiento.

En el supuesto de uniones temporales (UTE), la solvencia técnica, así como la solvencia económica y financiera y los requisitos de producto, deberá acreditarse por acumulación de la de todos sus miembros.